

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 078- 2015

OBJETO: “CONSTRUCCIÓN DEL SENDERO TURÍSTICO ECOVIA DEL MUNICIPIO PUERTO NARIÑO A SAN MARTIN DE AMACAYACU, EN EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS DE ACUERDO A LOS PLANOS, PRESUPUESTOS, CANTIDADES, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS APUS.”

RESPUESTAS OBSERVACIONES A LOS TERMINOS DE LA INVITACIÓN

Octubre 20 de 2015

VIVIANA BAÑOL ARCILA

De: Viviana Bañol Arcila [mailto:vivianita909@hotmail.com]

Enviado el: miércoles, 14 de octubre de 2015 04:29 p.m.

Para: jgarcia@fontur.com.co

Asunto: OBSERVACIONES INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT 078-2015

OBSERVACIÓN 1.

“

**Referente a la experiencia solicitada**

**3.4.3. EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE DEL PROPONENTE**

Los oferentes deben acreditar la experiencia con **máximo tres (3) contratos** de obras de infraestructura civil ejecutados y terminados previos al cierre del presente proceso y que la sumatoria de los valores ejecutados en los contratos aportados, expresados en SMMLV a la fecha de terminación de la ejecución, deberá ser igual o superior al presupuesto oficial en SMMLV. Que cumplan con las siguientes condiciones:

**1. UNO DE LOS CONTRATOS APORTADOS DEBERÁ EVIDENCIAR LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES O EDIFICACIONES CON ESTRUCTURA EN CONCRETO POR UN VALOR IGUAL O SUPERIOR AL VEINTE (20%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.**

**OBSERVACION 1**

**Solicito que el porcentaje (20%) de ESTRUCTURAS EN CONCRETO se pueda demostrar con LA SUMATORIA DE LOS TRES (3) CONTRATOS A APORTAR**

“

RESPUESTA 1. De acuerdo con su observación, FONTUR mantiene lo establecido en el Capítulo III. Requisitos Habilitantes de la Propuesta. Numeral 3.4.3 Experiencia General Habilitante del Proponente; de la invitación abierta a presentar propuesta FNT-078-2015.

INGECIMIENS LTDA

De: flor elcy pachon fuentes [<mailto:fepachon5@hotmail.com>]

Enviado el: jueves, 15 de octubre de 2015 07:40 p.m.

Para: [jgarcia@fontur.com.co](mailto:jgarcia@fontur.com.co)

Asunto: OBSERVACIONES AL PROCESO INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR  
PROPUESTAS No. FNT 078-2015

OBSERVACIÓN 2.

*"(...) Revisadas las condiciones particulares para la contratación del proyecto en referencia, se puede observar que los índices financieros serán afectados por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes -en el caso de estructura plural-. Dicho sistema de afectación riñe completamente con la ley 80 y sus decretos reglamentarios ya que desfigura completamente la esencia de los proponentes plurales, los cuales se unen para reunir esfuerzos. Entonces si sus capacidades son afectadas por su porcentaje de participación que ganaran en el aspecto financiero al unirse con otros socios?*

*Por otro lado y como si fuera poco se solicitan altos índices financieros como el de capital de trabajo, que se requiere mínimo el 30%*

*Por todo lo anterior se solicita se revise y modifique la metodología de evaluación en el aspecto financiero para que los aportes de los socios puedan ser sumados o en su defecto se reduzcan los parámetros requeridos por lo menos el de capital de trabajo a máximo el 25% del total del presupuesto oficial. Teniendo en cuenta que la invitación contempla un anticipo del 30% y pagos parciales por actas. Cual es el sentido entonces de solicitar otro monto igual al del anticipo en calidad de capital de trabajo? Y además ser afectado por el porcentaje de participación de cada socio?*

*Igualmente se solicita se amplié el plazo para la entrega de propuestas, ya que el 20 de octubre responden observaciones y tres días después se realiza el cierre. Lo que otorga un plazo real de dos días para la consecución de la póliza de seriedad y la elaboración de la propuesta -plazo totalmente imposible para la elaboración de una propuesta seria y coherente-."*

RESPUESTA 2. De acuerdo con su observación, FONTUR se permite aclarar que Los términos de referencia numeral 3.3. Establecen los indicadores requeridos para el cumplimiento de la capacidad financiera, en ese orden de ideas se establece,... "Cuando la propuesta sea presentada por Uniones Temporales, se realizara la verificación financiera, sobre la Ponderación de la consolidación de los Estados Financieros de cada

uno de los integrantes, para los demás casos se realizara la verificación financiera, sobre la sumatoria de la consolidación de los Estados”.

Por lo anterior se concluye que solo se ponderara la información financiera a los integrantes de Uniones Temporales, siendo consecuentes con el grado de responsabilidad frente algún evento, por parte de estos.

El indicador financiero fue establecido con el fin de cubrir a la Entidad ante un posible riesgo de liquidez y garantizar que el oferente tiene cómo operar en el término de ejecución del contrato a suscribir. El indicador fue establecido tomando como referencia el mercado objetivo y los términos establecidos por referentes institucionales.

Es importante anotar que los anticipos a proveedores tienen como finalidad dotar al proveedor de fondos para empezar el servicio o producto, lo que constituye soporte en la fase inicial de la operación, razón por la cual el capital de trabajo constituye garantía para continuidad de dicha operación.

De otro lado, los indicadores son el resultado de análisis previos, sumado a la condición de la entidad que acoge el derecho privado en sus procesos de contratación, determinando que sus indicadores sean estandarizados como criterio unificado para todos los procesos de la entidad.

Por lo anterior, no se acoge la solicitud del proponente.

Así mismo, FONTUR mantiene los términos establecidos en el Capítulo 2. Cronograma y Actividades del Proceso de Selección. 2.1. Cronograma; de la invitación abierta FNT-078-2015.

ANILIO ABADIA SERNA

De: ANILIO ABADIA [<mailto:anilio.abadia2015@gmail.com>]

Enviado el: viernes, 16 de octubre de 2015 09:32 a.m.

Para: [jgarcia@fontur.com.co](mailto:jgarcia@fontur.com.co)

Asunto: OBSERVACIONES PROCESO FPT 078-2015

OBSERVACIÓN 3.

*“Revisado el numeral 3.3. VERIFICACIÓN DE INDICADORES FINANCIEROS (HABILITANTE), en las condiciones particulares para la contratación del proyecto FPT 078-2015, se observa que los índices financieros serán afectados por el porcentaje de participación de los integrantes -en el caso de estructura plural. Lo cual no se ajusta a la Ley 80 y sus Decretos reglamentarios, ya que la finalidad de los proponentes plurales es*

*unir esfuerzos y de la forma como están los pliegos la capacidad se afecta porcentual entonces que objeto tiene asociarse con alguien?*

*Además, colocan unos índices muy altos.*

*Por lo anterior de manera atenta solicito revisar y modificar la forma de evaluación en lo financiero para que los aportes de los socios puedan ser sumados.*

*Igualmente solicito se amplié el plazo para la entrega de propuestas, ya que de acuerdo al cronograma estarían dando respuesta a las observaciones el 20 de octubre y la propuesta toca entregarla el 23, o sea que se tendría realmente solo dos días para la consecución de la póliza de seriedad y la elaboración de la propuesta."*

RESPUESTA 3. De acuerdo con su observación, FONTUR se permite aclarar que Los términos de referencia numeral 3.3. Establecen los indicadores requeridos para el **cumplimiento de la capacidad financiera, en ese orden de ideas se establece,...** "Cuando la propuesta sea presentada por Uniones Temporales, se realizara la verificación financiera, sobre la Ponderación de la consolidación de los Estados Financieros de cada uno de los integrantes, para los demás casos se realizara la verificación financiera, sobre **la sumatoria de la consolidación de los Estados"**.

Por lo anterior se concluye que solo se ponderara la información financiera a los integrantes de Uniones Temporales, siendo consecuentes con el grado de responsabilidad frente algún evento, por parte de estos.

El indicador financiero fue establecido con el fin de cubrir a la Entidad ante un posible riesgo de liquidez y garantizar que el oferente tiene cómo operar en el término de ejecución del contrato a suscribir. El indicador fue establecido tomando como referencia el mercado objetivo y los términos establecidos por referentes institucionales.

Es importante anotar que los anticipos a proveedores tienen como finalidad dotar al proveedor de fondos para empezar el servicio o producto, lo que constituye soporte en la fase inicial de la operación, razón por la cual el capital de trabajo constituye garantía para continuidad de dicha operación.

De otro lado, los indicadores son el resultado de análisis previos, sumado a la condición de la entidad que acoge el derecho privado en sus procesos de contratación, determinando que sus indicadores sean estandarizados como criterio unificado para todos los procesos de la entidad.

Por lo anterior, no se acoge la solicitud del proponente.

Así mismo, FONTUR mantiene los términos establecidos en el Capítulo 2. Cronograma y Actividades del Proceso de Selección. 2.1. Cronograma; de la invitación abierta FNT-078-2015.

ING. FERNANDO LARA LOZADA

De: Fernando Lara [<mailto:flaralozada@hotmail.com>]

Enviado el: viernes, 16 de octubre de 2015 10:11 a.m.

Para: [jgarcia@fontur.com.co](mailto:jgarcia@fontur.com.co)

Asunto: observación al proceso No. FNT 078 - 2015

OBSERVACIÓN 4.

En relación con las solicitudes de los índices financieros, en el caso de entidades plurales, el hecho de multiplicar el valor de los índices individuales por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros invalida el sentido de la asociación ya que esta se da en función de sumar aritméticamente sus aportes con el ánimo de poder participar en los diferentes procesos, tanto en el aspecto técnico como en el financiero. El concepto de ponderar los índices individuales a los porcentajes de participación en los diferentes procesos, cuando esto ocurre, ha sido ampliamente discutido y, como es natural, el resultado es que los índices se suman sin estar afectados porque de no ser así las asociaciones NO TENDRÍAN NINGÚN SENTIDO.

Ahora bien, si se tiene un anticipo del 30% y pagos regulares mediante actas parciales, los índices deben bajar a un valor razonable, en el caso del capital de trabajo el 20%, ya que el flujo de caja lo permite.

Solicitamos ampliación del plazo para la entrega de la propuesta ya que la fecha de respuesta de observaciones está muy próxima a la fecha de entrega.

RESPUESTA 4. De acuerdo con su observación, FONTUR se permite aclarar que los términos de referencia numeral 3.3. Establecen los indicadores requeridos para el cumplimiento de la capacidad financiera, en ese orden de ideas se establece,... "Cuando la propuesta sea presentada por Uniones Temporales, se realizara la verificación financiera, sobre la Ponderación de la consolidación de los Estados Financieros de cada uno de los integrantes, para los demás casos se realizara la verificación financiera, sobre la sumatoria de la consolidación de los Estados".

Por lo anterior se concluye que solo se ponderara la información financiera a los integrantes de Uniones Temporales, siendo consecuentes con el grado de responsabilidad frente algún evento, por parte de estos.

El indicador financiero fue establecido con el fin de cubrir a la Entidad ante un posible riesgo de liquidez y garantizar que el oferente tiene cómo operar en el término de ejecución del contrato a suscribir. El indicador fue establecido tomando como referencia el mercado objetivo y los términos establecidos por referentes institucionales.

Es importante anotar que los anticipos a proveedores tienen como finalidad dotar al proveedor de fondos para empezar el servicio o producto, lo que constituye soporte en la fase inicial de la operación, razón por la cual el capital de trabajo constituye garantía para continuidad de dicha operación.

De otro lado, los indicadores son el resultado de análisis previos, sumado a la condición de la entidad que acoge el derecho privado en sus procesos de contratación, determinando que sus indicadores sean estandarizados como criterio unificado para todos los procesos de la entidad.

Por lo anterior, no se acoge la solicitud del proponente.

Así mismo, FONTUR mantiene los términos establecidos en el Capítulo 2. Cronograma y Actividades del Proceso de Selección. 2.1. Cronograma; de la invitación abierta FNT-078-2015.

#### COMITÉ EVALUADOR